



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

30 MAYO 2005

Folio

Nº

923

LA PLATA,

VISTO

el expediente número 2123-459/05

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones, el Sr. GIORDANI, Martín, D.N.I. 23.281.399, y la Sra. SARTI, Ana Clara, D.N.I. 23.258.368, ambos con domicilio en la calle 26 nº 164 e/35 y 36 del Partido de La Plata, peticionan a la Escribanía General de Gobierno el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección G, Qta 110, Manzana 110 g, Parcela 15, Partida nº 310530.

Que el citado organismo provincial requirió la colaboración de esta Municipalidad, solicitando que se declare de interés social el otorgamiento en mención, conforme con las disposiciones de la ley nº 10830;

Que, a este último efecto, a través de la dependencia competente se realizó una encuesta socio-económica, de la que resulta que los peticionantes carecen de recursos para afrontar los gastos que origine el otorgamiento de la documentación notarial necesaria;

Que, en virtud de las razones expresadas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente y remitir las actuaciones al organismo de aplicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarése de Interés Social, a los fines previstos en la Ley nº 10830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección G, Qta. 110, Manzana 110 g, Parcela 15, Partida nº 310530, a favor del Sr. GIORDANI, Martín, D.N.I. 23.281.399, y la Sra. SARTI, Ana Clara, D.N.I. 23.258.368.

ARTICULO 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 1º, gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Prof. JULIO CESAR ARAUZ
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ARAUZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA